

Acuerdo de Mesa N° 58-2025-2026-CR - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2025 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE BUENA PRO		
1	NÚMERO DE ACTA	N° 003-2025/AM N° 58-2025-2026/MESA-CR
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En Lima, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025, se realizó el acto público de presentación de ofertas, acto que fue validado por el Notario Público Fernando Tarazona Alvarado. Dicho acto se llevó a cabo en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre – Sala 03 “Luis Bedoya Reyes”, ubicado en Pasaje Simón Rodríguez N.º 615, Cercado de Lima. El Jefe del Departamento de Abastecimiento, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de contratación correspondiente al Acuerdo de Mesa N.º 58-2025-2026-CR – Primera Convocatoria, cuyo objeto es la “Adquisición de Tarjetas Electrónicas de Consumo – TEC correspondientes al Aguinaldo Navideño 2025 para la Población Beneficiaria del Congreso de la República”, realizó la evaluación y calificación de las ofertas admitidas.	
3	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Carlos Alberto García Marcos, designado mediante Resolución N.º 006-2025-2026-OM-CR del 08 de agosto de 2025, con la autorización respectiva y conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República, aprobado mediante Acuerdo N.º 193-2017-2018/MESA-CR y sus modificatorias, dispone que el Departamento de Abastecimiento lleve a cabo la adjudicación directa.	
4	BASE LEGAL <u>Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR</u> , que aprueba el “Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República”. <u>Acuerdo 058-2025-2026/MESA-CR</u> mediante el cual la Mesa Directiva del Congreso de la República acordó: (...) 5. Autorizar a la Dirección General de Administración, a efectuar la contratación correspondiente de la adquisición y recarga de tarjetas electrónicas de consumo, en el marco del procedimiento aprobado mediante Acuerdo 193-2017-2018/MESA-CR y su modificatoria, y a realizar las acciones administrativas, presupuestarias y de supervisión que resulten necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo. 6. Disponer la participación de la Oficina de Auditoría Interna, para que realice el control concurrente del presente proceso de contratación. (...)	
5	ACUERDO ADOPTADO Como consecuencia de los resultados de la admisión, calificación y evaluación de ofertas, el Departamento de Abastecimiento acordó lo siguiente: OTORGAR LA BUENA PRO de la contratación por Acuerdo de Mesa N° 58-2025-2026-CR-1 - "ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2025 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA", al Postor SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A con RUC 20517372294 al ocupar el primer lugar por orden de prelación. En Lima, a los 21 días del mes de noviembre de 2025, en la oficina del Departamento de Abastecimiento, se firma la presente acta en señal de conformidad.	
6	<p>Carlos Alberto García Marcos Designado Mediante Resolución N° 006-2025-2026-OM-CR del 08.08.2025</p>	

Acuerdo de Mesa N° 58-2025-2026-CR - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2025 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA											
ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS											
1	NÚMERO DE ACTA	N° 003-2025/Acuerdo de Mesa N° 58-2025-2026-CR - PRIMERA CONVOCATORIA									
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL En Lima, a los catorce (14) días del mes de noviembre de 2025, en Acto Público se realizó el acto público de presentación de ofertas, acto que fue validado por el Notario Público Fernando Tarazona Alvarado. Dicho acto se llevó a cabo en el edificio Víctor Raúl Haya de la Torre – Sala 03 “Luis Bedoya Reyes”, ubicado en Pasaje Simón Rodríguez N.º 615, Cercado de Lima.										
3	REPRESENTANTE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO Carlos Alberto García Marcos, designado mediante Resolución N.º 006-2025-2026-OM-CR del 08 de agosto de 2025, con la autorización respectiva y conforme a lo establecido en el numeral 5.2 del Procedimiento para las Adjudicaciones Directas de Bienes, Servicios y Obras del Congreso de la República, aprobado mediante Acuerdo N.º 193-2017-2018/MESA-CR y sus modificatorias, dispone que el Departamento de Abastecimiento lleve a cabo la calificación y evaluación de la adjudicación directa:										
4	DETALLE DE LOS POSTORES De acuerdo con el cronograma establecido en el Pliego de Condiciones, en acto público de fecha 14 de noviembre de 2025, presentaron ofertas los siguientes participantes:										
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>Nombre o razón social del participante</th> <th>RUC</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.</td> <td>20517372294</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>EDENRED PERU S.A.</td> <td>20507634479</td> </tr> </tbody> </table>		Nº	Nombre o razón social del participante	RUC	1	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	20517372294	2	EDENRED PERU S.A.	20507634479
Nº	Nombre o razón social del participante	RUC									
1	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	20517372294									
2	EDENRED PERU S.A.	20507634479									
5	DE LAS SUBSANACIONES Como consecuencia del proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, el Departamento de Abastecimiento determina lo siguiente: 1) El Acto Público, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones, se realizó en presencia del notario público Dr. Fernando Zavala Alvarado, quien suscribió el Acta de Presentación y Apertura de Ofertas de fecha 14 de noviembre de 2025, iniciada a las 16:20 horas y concluida a las 18:00 horas . 2) Durante el Acto Público se puso en conocimiento que la empresa EDENRED PERÚ S.A. debía subsanar la documentación presentada, respecto de lo siguiente: a) Falta de visado de toda la oferta presentada por los dos representantes legales. b) El visado debe realizarse de manera manuscrita. c) Subsanar la vigencia de poder de los dos representantes legales, la cual no debe tener una antigüedad mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de las ofertas, conforme a lo establecido en el numeral 6 del Pliego de Condiciones Integrado. 3) Se otorgó un plazo de dos (02) días hábiles para proceder con las subsanaciones, las cuales deberán realizarse de acuerdo con lo indicado en el numeral 4.3 del Pliego de Condiciones Integrado. Conforme a lo establecido en Acto Público, dichas subsanaciones deberán ser remitidas hasta el 18 de noviembre de 2025 a las 17:00 horas, en el Edificio Italia, ubicado en Jr. Santa Rosa N.º 199, Cercado de Lima. 4) Mediante Registro Único N.º 2133143, se recibió la carta de fecha 18 de noviembre de 2025, mediante la cual la empresa EDENRED PERÚ S.A. solicita un plazo adicional de dos (02) días hábiles para la subsanación referida a la vigencia de poder de los representantes legales, requerida en el marco de la adquisición citada en la referencia. 5) En atención a lo solicitado, mediante Carta N° 507-2025-DA-DGA/CR notificada vía correo electrónico a la empresa EDENRED PERÚ S.A. el 18 de noviembre de 2025, se otorga el plazo adicional requerido, concediendo dos (02) días hábiles adicionales, conforme a lo establecido en el Pliego de Condiciones de los Procedimientos para las Adjudicaciones Directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República, autorizadas por la Mesa Directiva N.º 193-2017-2018/MESA-CR. Este plazo vence el 20 de noviembre de 2025, a las 17:00 horas. La documentación subsanada deberá remitirse en el Edificio Italia, ubicado en Jr. Santa Rosa N.º 199, Cercado de Lima. 6) Con fecha 20 de noviembre de 2025, la empresa EDENRED PERÚ S.A. presentó la respectiva subsanación mediante documento S/N (RU 2137828), de la cual se evidencia lo siguiente: a) Se realizó el visado de toda la oferta (148 folios) por los dos representantes legales. b) El visado fue efectuado de manera manuscrita. c) Respecto a la vigencia de poder, conforme a lo establecido en el literal c) del numeral 6.1 del Pliego de Condiciones señala lo siguiente: <u>“El certificado de vigencia de poder expedido por Registros Públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.”</u> Considerando que la presentación de ofertas se realizó el 14 de noviembre de 2025, la vigencia de poder presentada por la empresa debía haber sido emitida con una antigüedad no mayor a treinta (30) días calendario previos a dicha fecha. En ese sentido, corresponde verificar si el documento presentado cumple con dicho requisito: *Del certificado de vigencia de poder del señor Müller Ferres Fernando Gustavo , se verifica que el documento fue validado y expedido el 15 de noviembre de 2025 (folio 135 de la oferta subsanada), fecha posterior a la presentación de ofertas realizada el 14 de noviembre de 2025. En consecuencia, dicho certificado no cumple con lo establecido en el numeral 6.1 del Pliego de Condiciones Integrado, toda vez que la norma exige que la vigencia de poder sea emitida con una fecha anterior a la presentación de la oferta y con una antigüedad no mayor de treinta (30) días calendario. *Del certificado de vigencia de poder del señor Choy Mercado Christian Manuel , se verifica que el documento fue validado y expedido el 20 de noviembre de 2025 (folio 147 de la oferta subsanada), es decir, seis (06) días después de la presentación de ofertas efectuada el 14 de noviembre de 2025. Por tanto, este documento tampoco cumple con el requisito previsto en el numeral 6.1 del Pliego de Condiciones Integrado, al haber sido emitido posteriormente a la presentación de la oferta. En consecuencia, la empresa EDENRED PERÚ S.A. no cumple con los requisitos de admisión, toda vez que no subsanó adecuadamente la documentación referida a la vigencia de poder de sus representantes legales, la cual debía haber sido emitida con anterioridad a la fecha de presentación de ofertas. Por lo expuesto, corresponde NO ADMITIR la oferta de la empresa EDENRED PERÚ S.A. en el proceso de “ ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2025 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA ”										

Acuerdo de Mesa N° 58-2025-2026-CR - PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2025 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ACTA DE ADMISIÓN, CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

DETALLE DE LAS OFERTAS ADMITIDAS Y QUE PASAN A EVALUACIÓN							
De acuerdo con la revisión efectuada, las siguientes ofertas fueron admitidas (detalle en el Anexo 01), por lo que se procederá con su calificación:							
6	Nº	Nombre o razón social del postor	RUC	Item(s) a los que postula			
	1	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.	20517372294	único			
VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN							
Luego de culminada la etapa de admisión, se verifica el cumplimiento de los requisitos de calificación detallados en el pliego de condiciones:							
7	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR N° 1		SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.				
	REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		CUMPLE	NO CUMPLE			
	A	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	X				
		FACTURACIÓN					
RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN		CALIFICADA					
La calificación de las ofertas se detalla en el cuadro de Calificación, según Anexo 02 que forma parte de la presente Acta.							
RESULTADOS DE LA CALIFICACIÓN							
De acuerdo a la calificación realizada, el postor cumplen con los requisitos de calificación establecidos en el pliego de condiciones:							
8	Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR GANADOR					
	1	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.					
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS							
9	9.1. DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA						
	Nº	Nombre o razón social del postor		Precio de su oferta			
	1	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.		S/8,322,142.50			
9.2	DETALLE DEL PRECIO DE LA OFERTA						
	La evaluación de las ofertas se detalla en el cuadro de Evaluación de ofertas, según Anexo 03 que forma parte de la presente acta.						
10	PUNTAJE DE LAS OFERTAS DE LOS POSTORES		FACTORES				
	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		PUNTAJE	ORDEN DE PRELACIÓN			
	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.		100.00	1.00			
OBSERVACIONES							
Acuerdo de Mesa N° 193-2017-2018/MESA-CR, se aprobó el procedimiento para las adjudicaciones directas de bienes, servicios y obras del Congreso de la República autorizadas por la Mesa Directiva.							
REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA							
Artículo 3. El Congreso es soberano en sus funciones. Tiene autonomía normativa, económica, administrativa y política.							
Artículo 33. La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección administrativa del Congreso y de los debates que se realizan en el Pleno del mismo, de la Comisión Permanente y del Consejo Directivo, así como la representación oficial del Congreso en los actos protocolares. Está compuesta por el presidente y tres vicepresidentes. La Mesa Directiva supervisa la administración del Congreso bajo las políticas administrativas y financieras que establece, de acuerdo con los lineamientos adoptados por el Pleno y el Consejo Directivo del Congreso. Acuerda el nombramiento de los funcionarios de más alto nivel del Congreso a propuesta del Oficial Mayor, dando cuenta al Consejo Directivo. También autoriza la contratación de servicios y la realización de concursos y el nombramiento y contrato de los profesionales, técnicos y auxiliares que se requieran para el normal desarrollo de las actividades parlamentarias. Aprueba el Presupuesto y la Cuenta General del Congreso antes de su presentación al Pleno del Congreso por el presidente. Los acuerdos de la Mesa Directiva constituyen las normas de desarrollo del artículo 3 y del presente artículo del Reglamento del Congreso de la República, relativos a la autonomía y a la dirección administrativa del Parlamento. Es de cumplimiento obligatorio del Oficial Mayor, bajo responsabilidad.							
Textos Únicos Ordenados de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.							
1.16. Principio de privilegio de controles posteriores.- La tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior; reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz.							
11	ACUERDO ADOPTADO						
	El jefe del Departamento de Abastecimiento, da por aprobados los resultados de la admisión, calificación y evaluación de las ofertas, de acuerdo con el análisis efectuado y los cuadros de Admisión, Calificación y Evaluación de Ofertas adjuntos que forman parte del Acta.						
12	Asimismo se recomienda remitir la presente contratación para la fiscalización posterior según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.						
	En Lima, a los 21 días del mes de noviembre de 2025, en la Oficina del Departamento de Abastecimiento, se firma la presente acta en señal de conformidad.						
Artículo 34.- <i>Fiscalización posterior 34.1 Por la fiscalización posterior, la entidad ante la que es realizado un procedimiento de aprobación automática, evaluación previa o haya recibido la documentación a que se refiere el artículo 49, queda obligada a verificar de oficio mediante el sistema del muestreo, la autenticidad de las declaraciones, de los documentos, de las informaciones y de las traducciones proporcionadas por el administrado.</i>							
13	Carlos Alberto García Marcos Designado mediante Resolución N.º 006-2025-2026-OM-CR del 08 de agosto de 2025						

ANEXO N°01
Acuerdo de Mesa N° 58-2025-2026-CR - PRIMERA CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2025
PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

ADMISIÓN DE OFERTAS Numeral 6.1 del Pliego de Condiciones			
DOCUMENTOS PARA LA ADMISION DE LA OFERTA		SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA	EDENRED PERU S.A.
a	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE	CUMPLE
b	Pacto de integridad (Anexo N° 2)	CUMPLE	CUMPLE
c	<p>Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.</p> <p>El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.</p>	CUMPLE 29.10.2025	NO SUBSANO
d	Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 30 de la Ley. (Anexo N° 3)	CUMPLE	CUMPLE
e	Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 4)	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
f	<p>Oferta Económica (Anexo N° 5)</p> <p>El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.</p>	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO		ADMITIDA	NO ADMITIDA

ANEXO N° 02

Acuerdo de Mesa N° 58-2025-2026-CR - PRIMERA CONVOCATORIA
PRIMERA CONVOCATORIA

ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2025 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

No.	REQUISITO	ACREDITACION	POSTOR	CLIENTE	A EXPERIENCIA DEL POSTOR		ACREDITA CON:	RESULTADO
					A.1. FACTURACION			
1	<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a ocho millones quinientos cincuenta mil soles (\$8,550,000.00), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de Tarjetas Electrónicas de Consumo.</p>	<p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o la cancelación del mismo con comprobante de pago, o comprobante de retención electrónica emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados , para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.</p>	<p>SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A.</p>	CONGRESO DE LA REPUBLICA	27-2020-AAJ-OLCC-CR	18/12/2020	\$6,058,500.00	<p>(i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;</p> <p>CALIFICADA</p>
				CONGRESO DE LA REPUBLICA	37-2021-AAJ-OLCC-CR	17/12/2021	\$6,408,217.50	
				CONGRESO DE LA REPUBLICA	48-2023-AAJ-OLCC-CR	12/12/2023	\$7,637,937.14	
				CONGRESO DE LA REPUBLICA	77-2024-AAJ-OLCC-CR	29/11/2024	\$8,334,540.00	

ANEXO N° 03

Acuerdo de Mesa N° 58-2025-2026-CR - PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2025
PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

ITEM	PROCESO	POSTOR	A. PRECIO			PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
			Precio	Puntaje Máximo (PRECIO)	Puntaje Obtenido (PRECIO)		
1	ADQUISICIÓN DE TARJETAS ELECTRÓNICAS DE CONSUMO – TEC CORRESPONDIENTE AL AGUINALDO NAVIDEÑO 2025 PARA POBLACIÓN BENEFICIARIA DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA	SERVITEBCA PERÚ, SERVICIO DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE BENEFICIOS Y PAGOS S.A	S/ 8,322,142.50	100.00	100.00	100.00	1